



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE LEON



ADVERTENCIA OFICIAL.

Deben que los señores Alcaldes y Secretarías reciban los números del Boletín que correspondan al distrito, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanezca hasta el recibimiento del número siguiente.

Los Secretarías cuidarán de conservar los Boletines coleccionados ordenadamente para su conservación que deberá verificarse cada año.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES.

Se suscribe en la Imprenta de la Diputación provincial á 4 pesetas 50 céntimos al trimestre, 8 pesetas al semestre y 15 pesetas al año, pagadas al solicitar la suscripción.

Números sueltos 25 céntimos de peseta.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente; asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional, que dimanare de las mismas: lo de interés particular previo el pago de 20 céntimos de peseta, por cada línea de inserción.

PARTE OFICIAL.

(Gaceta del día 16 de Diciembre.)

PRESIDENCIA

DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS: MM. y Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO DE PROVINCIA

ORDEN PÚBLICO

Circular.—Núm. 64.

Habiéndose fugado de la casa paterna en el Ayuntamiento de Boñar el joven Sandalio Martínez del Río, cuyas señas se insertan á continuación; ordene á los Alcaldes y Guardia civil de la provincia, procedan á su busca y captura y caso de ser habido lo pongan á mi disposición. Leon 14 de Diciembre de 1888.

Celso García de la Riega.

Señas.

Edad 17 años, pelo castaño, ojos idem, cara redonda, color bueno, nariz afilada, barba nascente, estatura regular.

SECCION DE FOMENTO.

Minas.

D. CELSO GARCÍA DE LA RIEGA,
GOBERNADOR CIVIL DE ESTA PROVINCIA.

Hago saber: que por D. Valentin Casado García, en representación de Eduardo Panizo Luengo, vecino de Oveja, se ha presentado en la Sección de Fomento de este Gobierno de provincia un el día 28 de Noviembre á las diez de su mañana una solicitud de registro pidiendo 12 pertenencias de la mina de cobre y otros llamada *La Virgen*, sita en término de Sobrepaña, del pueblo de Lama de Colle, Ayuntamiento de La Ereña, y sitio llamado Sobrepaña, y linda á los cuatro vien-

tos con terranos valdíos de los indicados pueblos; hace la designación de las citadas 12 pertenencias en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida una cruz de madera que hay en lo alto de dicha cuesta al par del camino que conduce á Llana, y desde dicho punto se medirán al E. 600 metros, 70 á la derecha del S., 200 á la derecha del O. y 80 al N.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la ley, he admitido definitivamente por decreto de este día la presente solicitud, sin perjuicio de tercero; lo que se anuncia por medio del presente para que en el término de sesenta días contados desde la fecha de este edicto, puedan presentar en este Gobierno sus oposiciones los que se consideraren con derecho al todo ó parte del terreno solicitado, según previene el art. 24 de la ley de minería vigente.

Leon 6 de Diciembre de 1888.

Celso García de la Riega.

Hago saber: que por D. Emilio Rasquet, vecino de Carbes, Santander, como representante de la Real Compañía Asturiana, se ha presentado en la Sección de Fomento de este Gobierno de provincia en el día 8 del mes de Diciembre á las doce y media de su mañana una solicitud de registro pidiendo 10 pertenencias de la mina de zinc y otros llamada *Aumento de Mercadillo 3.º*, sita en término de los pueblos de Prada y otros del Ayuntamiento de Valdón y sitio hoyo avellan, y linda por el N. terreno común, S. reguero avellan, E. terreno común y O. río carana; hace la designación de las citadas 10 pertenencias en la forma siguiente:

Desde el punto de partida que será el mismo de *«Mercadillo 3.º»* se medirán al S. 100 metros y se colocará una estaca auxiliar, de esta 100 metros al S., 500 metros al E. y 500 al O., y levantando perpendiculares en los extremos de estas líneas, quedará cerrado el perímetro.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la ley, he

admitido definitivamente por decreto de este día la presente solicitud, sin perjuicio de tercero; lo que se anuncia por medio del presente para que en el término de sesenta días contados desde la fecha de este edicto, puedan presentar en este Gobierno sus oposiciones los que se consideraren con derecho al todo ó parte del terreno solicitado, según previene el art. 24 de la ley de minería vigente.

Leon 7 de Diciembre de 1888.

Celso García de la Riega.

Por providencia de esta fecha he acordado admitir la renuncia presentada por D. Nicandro Farina, registrador de las minas de hulla llamadas *Julia, Josefina y Blanca*, del término de Valdesamarío, Ayuntamiento del mismo.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento del público.

Leon 14 de Diciembre de 1888.

Celso García de la Riega.

ALTAS Y BAJAS

DEL CENSO ELECTORAL PARA DIPUTADOS PROVINCIALES, OCURRIDAS DURANTE EL AÑO DE 1888, EN LAS SECCIONES DEL DISTRITO DE LEON.

Sección de Leon.

COLEGIO DE SAN MARTIN.

Bajas.—Fallecidos.

Francisco Montaña Gonzalez
Salvador Llamas
Isidoro Valero

COLEGIO DE SAN JUAN DE REGLA.

Bajas.—Fallecidos.

Venancio Alonso Ibañez
Juan Mezquita
Benito Vallinas
Gregorio Sacristan

COLEGIO DE SANTA MARINA.

Bajas.—Fallecidos.

Gregorio Fernandez Alonso
Agapito Rodriguez
Manuel Alvarez
Estanislao Crespo
Fabian Zorita

Pedro Isidoro Blanco
Baltasar de Paz
Tomás Gonzalez Blanco
Ciriago Suarez

Por haber perdido el domicilio.

Elias Perez Villamil
Felipe Pascual
Félix Lopez Rodriguez
Manuel Gonzalez Arias
Felipe Pascual Vega

Duplicado.

Gregorio Arias Alvarez

COLEGIO DE SAN MARCELO.

Bajas.—Fallecidos.

Eusebio Robles
Luciano Garcia Iglesias
Antonio Diaz Zapico

Por cambio de domicilio.

Ponciano Rodriguez Hermosilla

COLEGIO DEL MARCELO.

Bajas.—Fallecidos.

José Fernandez Diez
Pío Beneitez
Francisco Gimenez
Dionisio Suarez Garcia

Por haber perdido su domicilio.

Benigno Garcia Seits
Leandro Carnicero

Duplicados.

Domingo Ferran

Agustin Mansilla Santos

Sección de Armunia.

Bajas.—Fallecidos.

Gregorio Guerrero Montero
Ignacio Aller Fernandez
Esteban Ramos Gutierrez
Eugenio Calvo Santos
Marcelino Alvarez Blas
Manuel Soto y Solo
Tomás Alvarez Arias
Tomás Belgado Villadangos

Por haber perdido el domicilio.

Pedro Navares Santos

Equivoconaciones.

Antonio Calvo Santos, es Antonino Calvo Santos.

Sección de Carrocera.

Bajas.—Fallecidos.

Antonio Morán Arias
Fernando Fernandez Rabanal
Desiderio Gutierrez Alvarez
Santiago Garcia

Domingo Rodriguez
Leandro Alvarez Caruezo
Manuel Rabanal Muñoz

Por cambio de domicilio.

Victor Suarez Viñayo

Seccion de Cimanes del Tejar.

Bajas.—Fallecidos.

Baltasar Palomo

Equivocaciones.

Joaquin Martínez, es Santiago Martínez

Seccion de Cuadros.

Bajas.—Fallecidos.

Francisco Llamas Cano
Hilario Garcia y Garcia
Matias Rodriguez Diaz
Simon Alvarez Llamas
Andrés Gonzalez Rabanal
Domingo Llamas Valencia
Ignacio Garcia y Garcia
Victor Gutierrez Rodriguez

Seccion de Garrafes.

Bajas.—Fallecidos.

José Villán Gonzalez
Manuel Mendez Diez
Vicente Balbuena Bayon
Nicolás Balbuena Balbuena
Antonio de Celis Balbuena
Manuel de Celis Lopez
Félix Valdés Perez

Por haber perdido su domicilio.

Juan Cuervo Carcedo
Rosendo Florez Alvarez
Antonio Flecha Gonzalez
Segundo Gonzalez

Seccion de Gradefes.

Bajas.—Fallecidos.

Cárlos Bascones
Hemeterio Fernandez
Gregorio Suarez
Juan Causco Ordás
Feliciano Urdiales
Tomás Urdiales
Nicolás Urdiales
Timoteo Ferreras de la Barga
Bernardo Balbuena
Ramon Valarde
Agustin Nieto
Anselmo Diez
Eugenio Espada
Fermín Grandoso
Manuel Zupico
Pantaleon Gonzalez
Manuel Suya

Seccion de Santibañes.

Bajas.—Fallecidos.

Bartolomé Merino
Cayetano Pascual
Francisco Andrés Rodriguez
Domingo Fernandez
José Garcia Diez
Manuel Corral Rodriguez
Pascual Fernandez
Estanislao Garcia Llamazares
Francisco Fernandez Garcia
Isidoro Llamazares
Vicente Perez Rodriguez
Fermín Fernandez
Baltasar Yugueros Laez
Felipe Villa Sanchez
Manuel Corral
Mariano Corral
Manuel Garcia Rodriguez
Simon Aller
Santos Lopez
Pedro Laez
Pedro Bayon
Fernando Reyero
Tomás Armatada
Salvador Gonzalez
Francisco Diaz
Pedro Gonzalez
Hemeterio Espada Urdiales
Pedro Omaña

Equivocaciones.

Bernardo Robla, es Bernardo de Robles
Isidro Yugueros, es Manuel Yugueros

Seccion de Rueda.

Bajas.—Fallecidos.

Isidro Fernandez
Pascual de Campos
Vicente Balboa
Angel Alonso
Felipe Florez
Ambrosio Alvarez Moral
Millán Gonzalez
Tomás Yugueros
Juan Carpintero
Tomás de Campos

Equivocaciones.

Laureano Gonzalez, es Laureano Garcia
Vicente Briza Robles, es Vicente Buron Robles
Jacinto Rueda, es Jacinto Pereda

Seccion de Mansilla de las Mulas.

Bajas.—Fallecidos.

Gil Ruiz Miguel
Joaquin Fernandez Robles
Nicasio Rebollo
Santos Garcia Mazucas
Andrés Martinez Canseco
Manuel del Rio Mayor

Seccion de Onzonilla.

Bajas.—Fallecidos.

Máximo Castrillo
Ambrosio Alonso
José Vaga
Félix Sanchez
Santos Pertejo
Francisco Aller
Gregorio Aller, menor
Manuel Gonzalez Laguna
Lorenzo Campano
Lorenzo Alvarez
Reimundo Fidalgo

Seccion de Risco de Tapia.

Bajas.—Fallecidos.

Joaquin Alvarez Rodriguez
José Alonso y Alonso
Joaquin Alvarez Gutierrez

Equivocaciones.

Juan Lombó Fernandez, es Juan Lobo Fernandez
Manuel Rodriguez Robla, es Marcelo Rodriguez Robla

Seccion de San Andrés del Rabanedo.

Bajas.—Fallecidos.

Cárlos Cano Garcia
Marcelo Alvarez Diez
Adriano Gonzalez Fernandez
Salvador Martinez Alvarez
Pedro Rodriguez Llamera

Seccion de Santovenia de la Valdoncina.

Bajas.—Fallecidos.

Esteban Pertejo Gutierrez
Alejo Nicolás Gonzalez
Gregorio Garcia Boto
Juan Garcia Lopez
Miguel Gonzalez Villanueva
Francisco Fernandez Nicolás
Agustin Dominguez Fernandez
Andrés Aller Acevedo

Seccion de Valdefresno.

Bajas.—Fallecidos.

Antonino Puente
Miguel Prieto
Francisco de la Puente
Juan Salas
Lucas Llamazares
Santiago de Robles
Victor Villa

Por cambio de domicilio.

Daniel Juarez

Sufriendo condena.

Juan Salas

Seccion de Valverde del Camino.

Bajas.—Fallecidos.

Juan Garcia Leon
Gabriel Blanco Celada
Santos Fuertes Fontano
Manuel Ramos Santos
Cayetano Garcia Lopez

Equivocaciones.

Enrique Santos Lopez, es Enrique Santos Loyez
Cristóbal Blaro Alonso, es Cristóbal Blanco Alonso
Isidro Nicolás Crespo, es Isidoro Nicolás Crespo
Francisco Blanco, es Francisco Garcia Blanco
Vicente Francisco Gutierrez, es Vicente Franco Gutierrez

Seccion de Vega de Infanzones.

Bajas.—Fallecidos.

Bias Campo
José Maria Fernandez
Marcelo Garcia
Ramon Garcia
Santos Lorenzana
José Santos
Luis Rey
Nicolás Fernandez
Santiago Garcia y Garcia
Vicente Iban
Bartolomé Santos
Isidro Garcia Rey
José Blanco
Vicente Gonzalez

Equivocaciones.

Gregorio Gonzalez Crespo, es Gregorio Gonzalez Andrés

Seccion de Vegas del Condado.

Bajas.—Fallecidos.

Juan Reyero Fernandez
Luis Miera Robles
Manuel Fernandez Alonso
Santos Llamazares Fidalgo
Francisco Gonzalez Salas
Marcelo Rodriguez Castro
Juan Llamazares Alonso
Miguel Ordás Fernandez
Miguel Gago del Rio
Santiago Llamazares Robles
Dionisio Valdesogo Garcia
Pedro Rodriguez Tapia
Pablo Gonzalez Laiz
Mateo Robles Alaez
Bonifacio Robles Castro
Lorenzo Juarez Fernandez

Seccion de Villadangos.

Bajas.—Fallecidos.

Froilán Sanchez Martinez
Francisco Villadangos Gonzalez
José Gomez Gonzalez
Miguel Perez y Perez
Simon Garcia Sanchez
Santos Fidalgo Pjero
Benito Gonzalez Fernandez

Por cambio de domicilio.

Deogracias Abad Gonzalez

Seccion de Villaquilambre.

Bajas.—Fallecidos.

Silvestre Valle Fernandez
Tomás Blanco Diez
Benito Gutierrez Gonzalez
Santos Flecha Garcia
Sebastian Mendez Lopez
Vicente Ramos Ordoñez

Duplicado.

Cecilio Mondez

Por no ser conocido.

Gerardo Fuente Martinez

Equivocaciones.

Anselmo Mendez Alvarez, es Anacleto Mendez Alvarez

Marcelino Alvarez Ordoñez, es Marcelo Alvarez Ordoñez
Nicolás Badero Colado, es Nicolás Badeso

Seccion de Villaturiel.

Bajas.—Fallecidos.

Manuel Garcia
Lorenzo Aller
Pollicarpo Martinez
Manuel Presa
Juan Vega
Pedro Andrés
Vicente Andrés
Romualdo Diez
Miguel Gonzalez
Juan Tejedor
Santos Martinez
Andrés Ferrero
Manuel Martinez
Juan Rodriguez
Esteban Alvarez

Por haber perdido el domicilio.

Maximino Espiniella

Sufriendo condena.

Celestino Pernia

Seccion de Villasabiego.

Bajas.—Fallecidos.

Cárlos Garcia Andrés
Angel Reguera Liébana
Manuel Romero Gonzalez
Vicente Arenas Llamas
Elias Soto
Manuel Rodriguez Castro
Manuel Gonzalez Mayor
Simon Olmo
Tomás Cuenya del Campillo
Baltasar de Campos Gutierrez
Bernardino Gonzalez Campos
Elviro Rodriguez
Santiago Robles

Por cambio de domicilio.

Manuel Diaz Alvarez

Seccion de Murias de Paredes.

Bajas.—Fallecidos.

Jerónimo Gutierrez
Pedro Fernandez
Victorio Mallo
Angel Rozas
Deogracias Garcia
Benigno Calzada
José Alvarez, menor
Leoncilo Fernandez
Lino Bardon
Pedro Lopez Rubio
Eliadio Alvarez
Elias Garcia Lorenzana
Manuel Garcia Cortinas
José Sabugo Alvarez
Saturnino Garcia
Tomás Alvarez
Benigno Fernandez
José Alvarez Garcia
Domingo Martinez Recio
Florentino Mallo
Benito Garcia y Garcia
Ricardo Raigosa Garcia
José Rozas y Rozas
Juan Suarez Mirantes
Paulino Martinez
Hilario Fernandez
José Martinez Gonzalez
Dionisio Garcia

Equivocaciones.

Enrique Garcia de Alejo, es Enrique Garcia de Abajo
Francisco Barrios, es Francisco Ramos
Angel Bardon, es Antonio Bardon
Juan Antonio Barros, es Juan Antonio Ramos

Seccion de Campo la Lomá.

Bajas.—Fallecidos.

Felipe Bardon Melcon
Faustino Alvarez Gomez
Juan de Sierra Beltrán

Ramon Garcia Garcia
Manuel Gonzalez Garcia

Por haber perdido el domicilio.

José Alvarez Fernandez
José Rubio Sabugo
Pío de Dios Suarez
Manuel Alvarez Travieso
José Aguado Rabanal

Seccion de Láncara.

Bajas.—Fallecidos.

Antonio Garcia
Antonio Florez
Antonio Fernandez
Ramon Arias
Pedro Garcia
Manuel Gutierrez
Francisco Alvarez

Por haber perdido el domicilio.

Leocicio Alvarez
Vicente Hidalgo
Pedro Rubio

Equivocaciones.

Leandro Rodriguez, es Leandro Garcia

Seccion de las Omañas.

Bajas.—Fallecidos.

Bonigno Perez Martinez
Miguel Gonzalez
Jorge Alvarez
Dionisio Rabanal
Bernardo Rodriguez
Brunilo Garcia
Leandro Fernandez
Nicolás Perez y Perez
Santiago Gonzalez Fernandez
Felipe Garcia
Gregorio Rabanal

Por haber perdido su domicilio.

José Prieto Rodriguez
Manuel Fernandez
Juan Fernandez Martinez
Agustín Suarez

Equivocaciones.

Isidro Arias, es Isidoro Arias
Pedro Garcia de Melchor, es Pedro Garcia de Melchora

Seccion de Palacios del Sil.

Bajas.—Fallecidos.

Marcelo Escudero Alvarez
Manuel de la Peña Gonzalez
Francisco Garcia Roson
José Garcia Martinez
Manuel Alvarez Pandilla
Francisco Alvarez Carballo

Por cambio de domicilio.

Francisco Garcia Martinez

Seccion de Riello.

Bajas.—Fallecidos.

Miguel Arias Muñoz
Gabriel Alvarez Cienfuegos
Segundo Arias Pozo
Antonio Cordero Mallo
Basilio Cordero Suarez
Juan Calvo Florez
Francisco Canseco Elices
Pedro Garcia y Garcia
Felipe Gonzalez Alvarez
Manuel Manilla Martinez
Damián Ordás Otero
Dionisio Robla Florez
Fructuoso Rodriguez Garcia
Tirso Alonso Franco
Juan de Dios Garcia
Evaristo Gonzalez Garcia
Baltasar Cuesta
Antonio Mallo Gadañu
Pedro Marqués Garcia

Equivocaciones.

Miguel Fuertes Rodriguez, es Manuel Fuertes Rodriguez
Miguel Lucia Fernandez, es Miguel Sierra Fernandez
Norberto Garcia Lopez, es Norberto Garcia Florez

Seccion de Santa Maria de Ordás

Bajas.—Fallecidos.

Andrés Garcia Arias
Agustín Suarez Fernandez
Cecilio Rodriguez Robla
Jacinto Fernandez Diez
Jacinto Fernandez Rodriguez
Pedro Garcia Perez

Por cambio de domicilio.

Ceferino Rodriguez
Ricardo Rodriguez Alvarez

Seccion de Villadino.

Bajas.—Fallecidos.

Antonio Argayo Otero
José del Petro Montes
Manuel Argüelles Alvarez
Genaro Lopez Bardán
Juan Fernandez Lorenzana
Juan Antonio Cuesta
Felipe Rodriguez Cabrios
Felipe de Lama Carrera

Seccion de Valdesamario.

Bajas.—Fallecidos.

Gabriel Melcon
Joaquín Osorio
Bartolomé Diez Martinez
Jacobo Rey
Joaquín Osorio
Prudencio Fernandez
Tomás Fernandez
Francisco Magaz

Por cambio de domicilio.

Pedro Fernandez
Raimundo Melcon
Genaro Fernandez
Nicanor Bardón
Agustín Busnadiego

Seccion de Vegarizna.

Bajas.—Fallecidos.

Ambrosio Quiñones y Quiñones
Antonio Fernandez Rodriguez
Crisanto Bardón Alvarez
Enrique Bardón Alvarez
Simon Bardón Alvarez
Valentin Garcia Lopez
Vicente Gonzalez Guerrero
Joaquín Suarez Garcia
Tomás Fernandez Rabanal
José Gonzalez Garcia
Miguel Rubio Bardón
Gabriel Alvarez Gonzalez
Melchor Fernandez Alvarez
Juan Fernandez Alvarez

Equivocaciones.

Joaquín Cancio Gonzalez, es Joaquín Canseco Gonzalez
José Camero Florez, es José Camero Florez
Camilo Mansilla Gonzalez, es Camilo Manilla Gonzalez
Pedro Mallo Carnero, es Pedro Mallo Camero
Elias Mallo Carnero, es Elias Mallo Camero
Lucas Garcia Calbon, es Lucas Garcia Calzon
Ignacio Mansilla Gonzalez, es Ignacio Manilla Gonzalez
Gabino Gonzalez Alvarez, es Gregorio Gonzalez Alvarez

En las secciones de Soto y Amio y Sariagos, no ha ocurrido alteración alguna, según así lo manifiestan los respectivos Alcaldes.

No se han recibido datos de las de Chozas de Abajo, Mansilla Mayor, La Majúa, Barrio de Luna y Cabrillanes.

La que se hace público a los efectos prevalecidos en el art. 55 de la Ley electoral de 28 de Diciembre de 1878.

Leon Noviembre 29 de 1888.—El Presidente de la Comisión, Restituto Ramos.—El Secretario, José Datas Prieto.

OFICINAS DE HACIENDA.

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE LEON.

Intervencion.—Deuda pública.

Venciendo en 1.º de Enero próximo, un trimestre de intereses de Deuda perpétua al 4 por 100 interior y exterior, é inscripciones nominativas de igual renta, la Direccion general de la Deuda pública, que ha sido autorizada por Real Orden de 15 de Noviembre último, para admitir el cupon correspondiente á dicho vencimiento, ha acordado que desde el 15 del corriente mes hasta fin de Febrero venidero, se reciban en esta Delegacion de Hacienda con las formalidades siguientes:

1.º La presentacion de Cupones, deberá efectuarse dentro del plazo prefijado, con una sola factura de ejemplares impresos para el vencimiento de 1.º de Enero próximo, en papel de contabilidad que procedentes de la Direccion general de la Deuda pública se expanden en la porteria de la Intervencion de Hacienda de la provincia.

2.º A los presentadores de cupones del 4 por 100 se les dará como resguardo en el acto de la presentacion, despues de taladrados á su presencia los valores que comprenda el resumen talonario que las facturas contienen, que será satisfecho al portador por las oficinas del Banco de España en esta provincia.

3.º Las inscripciones nominativas del 4 por 100 de Corporaciones civiles, Establecimientos de Beneficencia é Instruccion pública y demás que para su pago se hallan domiciliadas en esta provincia, podrán presentarse sin limitacion de tiempo, con dos carpetas impresas tambien en papel de contabilidad para el vencimiento de 1.º de Enero próximo.

4.º En el acto de la presentacion se entregará á los interesados el resguardo talonario que contiene una de las facturas, el cual le será satisfecho por las dependencias del Banco de España, con sujecion á lo que resulte del reconocimiento y liquidacion que se practique.

5.º Las inscripciones quedarán en la Intervencion de Hacienda de esta provincia para devolvelas despues de cubiertos los cajetines correspondientes y declarados bastantes los documentos de personalidad del presentador quien suscribirá el oportuno recibo al recogerlas.

6.º No se admitiran otras facturas de cupones del 4 por 100 y de inscripciones, más que las que contienen impresa la fecha del vencimiento en papel especial de contabilidad de Hacienda.

7.º Con arreglo á lo dispuesto en el art. 30 párrafo 10 de la ley del Timbre del Estado de 31 de Diciembre de 1881, todas las facturas de presentacion de cupones é inscripciones que lleguen á exceder de 50 pesetas deberán tener adherido un sello móvil de 10 céntimos, sin cuyo requisito no serán admitidas.

Lo que se anuncia en el Boletín oficial de esta provincia, para conocimiento de los interesados y en cumplimiento de lo que dispone la Direccion general de la Deuda pública en orden circular de fecha 3 de los corrientes.

Leon 12 de Diciembre de 1888.—Alberto Fernandez Rondoros.

Relacion de los Ayuntamientos que están en descubierto por el importe de suscripciones hechas á la Gaceta de Madrid, cuyo pormenor se detalla á continuación:

AYUNTAMIENTOS.	Pagos
187 Alvarez	80
188 Idem	80
189 Idem	40
190 Astorga	80
191 Idem	40
192 La Bañeza	40
193 Los Barrios de Salas	40
194 Bemibre	40
195 Boca de Húrgano	40
196 Boñar	80
197 Idem	80
198 Idem	40
200 Cacabelos	80
201 Idem	80
202 Idem	40
203 Candín	40
204 Cármenes	80
205 Idem	80
206 Idem	40
207 Carracedelo	80
208 Idem	80
209 Idem	40
210 Castrocontrigo	80
211 Idem	80
212 Idem	40
213 Castropodame	40
214 Cistierna	80
215 Idem	40
216 Corullón	80
217 Idem	40
218 Chozas de Abajo	80
219 Idem	80
220 Idem	40
221 Garrate de Torio	80
222 Idem	80
223 Idem	40
224 Gradefes	80
225 Idem	40
226 Iglüña	80
227 Idem	80
228 Idem	40
230 Arganza	80
230 Lucillo	80
231 Idem	40
232 La Majúa	80
233 Idem	80
234 Idem	40
235 Murias de Paredes	80
236 Idem	80
237 Idem	40
238 Oencia	40
239 Palacios del Sil	80
240 Idem	80
241 Idem	40
242 Pola de Gordon	80
243 Idem	40
244 Ponferrada	80
245 Idem	80
246 Idem	40
247 Quintana del Castillo	80
248 Idem	80
249 Idem	40
250 La Robla	80
251 Idem	80
252 Idem	40
253 Rodiezmo	80
254 Idem	80
255 Idem	40
256 Sahagún	80
257 Idem	80
258 Idem	40
259 San Esteban de Valdeza	80
260 Idem	80
261 Idem	40
262 San Justo de la Vega	80
263 Idem	80
264 Idem	40
265 Santa Colomba de Somoza	40

266	Santiago Millas.....	40
267	Soto de la Vega.....	80
568	Idem.....	40
268	Toroso.....	40
270	Trabadelo.....	80
271	Idem.....	40
272	Truchas.....	80
273	Idem.....	40
274	Idem.....	80
275	Valderas.....	80
276	Idem.....	40
277	Valderrey.....	80
278	Idem.....	40
280	Valle de Finolledo.....	80
281	Idem.....	40
282	Vega de Valcarca.....	40
283	Vegas del Condado.....	40
284	Villabino.....	40
285	Villadecanes.....	80
286	Idem.....	80
287	Idem.....	40
288	Villafranca del Bierzo.....	80
289	Idem.....	80
290	Idem.....	40
291	Villegaton.....	40
292	Idem.....	40
293	Villarejo de Órvido.....	80
294	Idem.....	80
295	Idem.....	80
296	Riáño.....	40
297	Idem.....	40
298	Valencia de D. Juan.....	80
299	Idem.....	40
300	La Vecilla.....	40
301	Idem.....	40
302	Láncara.....	20
303	Encinado.....	80
304	Idem.....	80
305	Idem.....	40
306	Páramo del Sil.....	80
307	Idem.....	80
308	Idem.....	40
309	Sigüenza.....	80
310	Idem.....	80
311	Idem.....	40

Lo que se inserta en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para conocimiento de los Ayuntamientos de la misma, previniéndoles que si en el término de 15 días, á contar desde esta fecha, no ingresan en la Depositaria pagaduría las cantidades que quedan relacionadas, me verá en la sensible, pero imprescindible necesidad de expedir el apremio ejecutivo contra los mismos, hasta que lo verifiquen.

Leon 10 de Diciembre de 1888.—El Delegado de Hacienda, Alber Fernandez Ronderos.

ADMINISTRACION
DE IMPUESTOS Y PROPIEDADES
de la provincia de Leon.

La Direccion general de Propiedades y Derechos del Estado en circular fecha 1.º del actual me dice lo que sigue:

«Viene llamando la atencion de este Centro la larga y al parecer injustificada demora que sufre en las oficinas de provincias la sustanciacion de muchos expedientes sobre devolucion de plazos y gastos que reclaman los que fueron compradores, por haberse anulado las ventas de las fincas que se les adjudicaron por el Estado; teniendo en cuenta, que aparte de la negligencia nunca disculpable de las oficinas, pudiera dar lugar el caso de que el retraso consista y sea causado por los propios interesados escudados por el derecho que so les concede para el abono de intereses por el tiempo que media entre la disposicion y el reintegro de lo por ellos

desembolsado, y siendo necesario adoptar una medida que ponga término á esa situacion que perjudica los intereses del Tesoro, esta Direccion general ha resuelto hacer á V. S. las siguientes prevenciones:

1.º Que en el término preciso de treinta dias, á contar desde la fecha del recibo de la presente circular se devuelvan cumplimentados á este Centro todos los expedientes de la clase de que se trata y que se hallen en esa Delegacion para práctica de diligencias ó ampliaciones de sustanciacion que dependan de esas oficinas.

2.º Que teniendo presente el párrafo 2.º de la Real orden de 20 de Agosto de 1886, circulada con amplias instrucciones por esta Direccion en 15 de Setiembre siguiente, si los expedientes aludidos se hallaren pendientes de justificaciones que los interesados deban aducir, se los concederá por V. S. un plazo improrrogable de dos meses para que presenten los documentos y pruebas que se les exijan, haciéndoles á cada uno de los reclamantes con las mismas formalidades que establecen los Reglamentos para notificar resoluciones definitivas. Pasado este improrrogable plazo de dos meses, procurará V. S., que sin dilacion se mitimen por las oficinas en la forma que proceda el expediente, elevándole á seguida á este Centro, se halle ó no justificada la pretension que lo motive.

Y 3.º Que si algun interesado necesitase prórroga de los sesenta dias indicados la solicite de esta Direccion por conducto de esa Delegacion, alegando causa grave y justificada y con informes á continuacion de la instancia, del Negociado correspondiente y del Administrador de Impuestos y Propiedades.»

Lo que se publica en este BOLETIN OFICIAL, para conocimiento de los interesados á fin de que los que tengan reclamaciones pendientes de esta indole y carezcan de los justificantes necesarios los presenten en esta Administracion, dentro del plazo marcado en la preinserta orden.

Leon 13 de Diciembre de 1888.—El Administrador de Impuestos y Propiedades, Luis Vichs.

Con arreglo á lo dispuesto en el art. 24 de la Instruccion de 30 de Octubre de 1881, los Ayuntamientos están obligados á remitir á esta Administracion dentro del primer mes de cada año económico una copia literal certificada de sus presupuestos de gastos en la parte referente á los haberes, sueldos, asignaciones, premios y comisiones de los empleados activos y pasivos de los mismos.

Y como quiera que hasta la fecha no se haya dado cumplimiento á dicha orden y es indispensable que esta dependencia reuna las expresadas certificaciones para llenar las formalidades prescritas por la ley, encarezco á los Sres. Alcaldes de esta provincia el cumplimiento de la citada disposicion, dentro del plazo de 8 dias, á contar desde la fecha de la publicacion de esta circular en el BOLETIN OFICIAL.

Leon 12 de Diciembre de 1888.—El Administrador, Luis Vichs.

AUDIENCIA DEL TERRITORIO.

SECRETARIA DE GOBIERNO
DE LA AUDIENCIA TERRITORIAL
DE VALLADOLID.

Circular.

En la Gaceta de Madrid de 11 del corriente se ha publicado una Real orden expedida por el Ministerio de Gracia y Justicia con fecha 5 de este mes, por la que se dispone, que todos los funcionarios de la carrera judicial y Ministerio fiscal que sirven en los Tribunales y Juzgados remitan á dicho Ministerio de Gracia y Justicia por conducto del Presidente de la Audiencia Territorial á que pertenezcan declaraciones firmadas, comprensivas de las incompletitudades que tengan para el desempeño de sus cargos, conforme á lo dispuesto en el art. 117 de la Ley provisional sobre organizacion del Poder judicial en el 29 de la adicional y en el Real decreto de 25 de Agosto de 1885.

La que de mandato del ilustrísimo Sr. Presidente de esta Audiencia Territorial se inserta en el BOLETIN OFICIAL de la providela para conocimiento de los funcionarios expresados, á fin de que si demora cumplan lo prescrito en la citada Real orden.

Valladolid 12 de Diciembre de 1888.—Rafael Bernabejo.

Sres. Magistrados, Jueces de primera instancia y de instruccion y demás funcionarios del Ministerio fiscal del Territorio de esta Audiencia.

AYUNTAMIENTOS.

Alcaldia constitucional de Benusa.

Por renuncia del que la desempeñaba se halla vacante la Secretaría de este Ayuntamiento con la dotacion de 500 pesetas anuales pagadas por trimestres vencidos de los fondos municipales.

Los que opten á dicho cargo presentarán sus solicitudes documentadas en la Secretaria del Ayuntamiento dentro de 15 dias contados desde la publicacion de la presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Benusa 11 de Diciembre de 1888.—El Alcalde, José Arias Prieto.

Alcaldia constitucional de Oubillas de Rueda.

En poder de Fausto del Reguero, vecino de este pueblo, se halla depositada una vaca que dicho sujeto encontró extraviada el dia 27 de Noviembre último, en el monte ó valle de Almanza, como de 7 á 8 años, pelo abarriado, la cual se supone esté criando por dar su leche.

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que llegue á conocimiento de su dueño el cual pueda recogerla pagando los gastos: en la inteligencia, de que transcurridos que sean 15 dias sin reclamaria se venderá en pública subasta.

Cubillas de Rueda 5 de Diciembre de 1888.—El Alcalde, Antonio Gradoso.

JUZGADOS.

Cédula de notificacion y citacion.

En las diligencias de ejecucion de sentencia pendientes en este Juzgado á instancia del procurador don Manuel Valcarco como representante del Excmo. é Ilmo. Sr. Obispo de Astorga D. Juan Bautista Gran y Vallespinos, contra D. Antonio, don German, D. Pelegrin, D.ª Mandala y D.ª Jacoba del Valle Goyanes, vecinos los dos primeros de esta villa, el tercero de Balboa representados por el procurador D. Eudio Baibueña, y las dos ultimas sin residencia actual conocida, dictada en el juicio civil ordinario seguido, sobre dotacion de ocho capellanias de coro se dictó por el Sr. Juez de primera instancia de este partido D. Enrique Caña Villarino en escrito producido por aquel procurador la siguiente

Providencia.—Juez Sr. Caña.—Villafranca y Noviembre treinta de mil ochocientos ochenta y ocho. Cítese á D.ª Manuela y D.ª Jacoba del Valle Goyanes cuya residencia actual se ignora por medio de la correspondiente cédula, que se fijará en el sitio público de costumbre de esta localidad, insertándose además en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y Gaceta de Madrid, para que á término de diez dias contados desde la insercion de aquella en dichos periódicos oficiales comparezcan en estos autos debidamente representadas, bajo apercibimiento de que si no lo verifican se designará para ello á uno de los que tienen poder de las mismas conferido en este expediente. En cuanto al otro sí, vistas las razones en el mismo auto, requiérase á D. Francisco Agustín Bálgame, de esta vecindad para que retenga en su poder la pension, que como representante del Sr. Conde de Peña Ramiro, satisface á don Antonio del Valle Goyanes y hermano importante diez mil quinientos tres reales y diez y ocho maravedises del censo de cuatrocientos veinte mil ciento treinta y ocho reales, que les fué adjudicado para sostenimiento de las capellanias de coro de la Colegiata de esta villa. Lo mandó y firma su señoría, doy fé.—Caña.—Ante mí, Manuel Miguez.

Y para notificar la providencia inserta á la D.ª Manuela y D.ª Jacoba prenombadas por no tener residencia actualmente conocida y citadas á fin de que en el término señalado en aquella, comparezcan en este Juzgado y en dichos autos debidamente representadas bajo el apercibimiento ordenado, pongo la presente en Villafranca del Bierzo y Diciembre diez de mil ochocientos ochenta y ocho.—El Escribano, Manuel Miguez.

ANUNCIOS PARTICULARES.

Se arrienda por 4 ó más años el parador de Valdespina, sito en término de Barrio de Nuestra Señora, en la rivera de Curueño; además 32 fanegas de pradero y 15 de labranza, todo al pié de dicho edificio y con riego parte de esta tierra. El que desee interesarse en este arriendo, puede verse con su dueña doña Angela Tegerina Martínez, que vive en esta ciudad calle del Conde de Luna, núm. 13, 2.º